

SEÑOR
JUZGADO 9 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j09pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO AGUIRRE CC 16824942
RADICADO: 11001418900920220010100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS: \$ -	
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

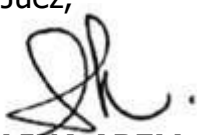
TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 2.313.365,42
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 4.748.596,00
TOTAL:	\$ 7.061.961,42

Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$7.061.961,42)**

lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
JOHAN CASTRO

